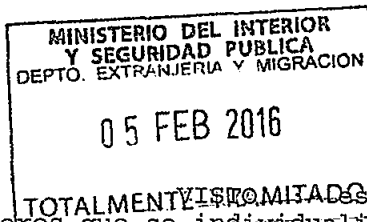


NºInt: 6150667



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 17375

SANTIAGO, 27 de Enero de 2016

~~TOTALMENTE VISTO Y COMITADO~~ Estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. Nº 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:
 1. Don Nicolas Dario ALFARO RUN: 22.571.472-K
 2. Doña Zoila Eva ARGUEDAS BELEVAN RUN: 24.774.242-5
 3. Doña Petronila Aidee CASTILLO LAYNES DE CAMARENA
RUN: 21.141.256-9
 4. Doña Nancy Maria FLORES VILCAPUMA RUN: 24.415.154-K
 5. Don Yanier GATTORNO MARTINEZ RUN: 24.481.279-1
 6. Doña Doli GOMEZ FILIGRANA RUN: 24.447.561-2
 7. Doña Eneritz HERNANDEZ VARGAS RUN: 24.761.089-8
 8. Don Freddy LUCAS AGUILAR RUN: 24.137.099-2
 9. Doña Sugey Magnori CHALARCA BOLIVAR RUN: 24.048.416-1
 10. Don Longtan WANG RUN: 24.472.455-8
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION